PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., mates 15 de enero de 2019.	Número 07

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

ACUERDO INE/CG01/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral de Tamaulipas……. 2

ACUERDO INE/CG02/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas…….. 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual se emite la relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal……. 24

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación número IETAM-LPN-01-2019 referente a Contratación de los servicios de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2018 – 2019 para el Estado de Tamaulipas…… 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

INE/CG01/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismo Público Local.
Reglamento interior:	Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento:	Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

I. El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG812/2015, el Consejo General aprobó la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del IETAM.

II. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG572/2017, por el que se reformó el Reglamento para incorporar, entre otras cuestiones, la posibilidad que el Consejo General designe de manera provisional, cuando ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente en un determinado OPL, a quien deberá cubrirla en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

III. El 26 de diciembre de 2018, mediante escrito dirigido al Consejero Presidente del Consejo General, el Consejero Presidente del IETAM, Miguel Ángel Chávez García, presentó su renuncia al cargo con efectos a partir del 31 de diciembre de 2018.

IV. El 8 de enero de 2019, la Comisión aprobó la propuesta de Consejera Presidenta Provisional del IETAM.

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM y, 31, numeral 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, así como ser autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El artículo 2, numeral 1, inciso d) de la LGIPE reglamenta entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los OPL.
3. El artículo 6, numeral 2, de la LGIPE establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
4. El artículo 31, numeral 1, de la LGIPE establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. El artículo 32, numeral 2, inciso b) de la LGIPE señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la elección y remoción de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los OPL.

6. El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que el artículo 42, numeral 5, de la LGIPE dispone que el Consejo General integrará la Comisión con los OPL, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales.
8. El artículo 44, numeral 1, incisos g) y jj), de la LGIPE señalan que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a las y los Presidentes y a las y los Consejeros Electorales de los OPL, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Los artículos 60, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y 73, numeral 1, inciso i) del Reglamento interior establecen que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los OPL.
10. El numeral 2 del artículo 98, de la LGIPE establece que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la Ley General y las leyes locales correspondientes
11. El artículo 101, numerales 3 y 4 de la LGIPE establecen que cuando ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente o de Consejera o Consejero Electoral en alguna entidad federativa, el Consejo General del Instituto llevará a cabo el mismo procedimiento previsto para cubrir la vacante respectiva. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años del encargo de la o el Consejero Electoral, se elegirá una o un sustituto para concluir el periodo. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a una o un Consejero para un nuevo periodo.
12. Asimismo, el artículo 6, numeral 1, fracción I, inciso d) del Reglamento señala como atribuciones del Consejo General dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, realizar la designación correspondiente en caso de que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un OPL de acuerdo con el procedimiento previsto en la CPEUM, la LGIPE y el Reglamento, así como, en su caso, cubrir temporalmente la Presidencia, en tanto se lleva a cabo dicho procedimiento.
13. El artículo 31 del Reglamento señala como causas por las que se puede generar una vacante de Consejera o Consejero Presidente o Consejeras o Consejeros Electorales antes de la conclusión del periodo de designación, entre otras, renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente total y remoción.
14. En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento señala que en el caso de generarse una vacante o ausencia temporal mayor a treinta días en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del OPL, la notificará a la Comisión para que ésta someta a la aprobación del Consejo General, en la siguiente sesión que éste celebre, la propuesta de la Consejera o Consejero en funciones del mismo OPL que deberá fungir como Presidenta o Presidente Provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo.
15. Cabe destacar que, de conformidad con lo aprobado por el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG812/2015, en lo que se refiere al Dictamen de la Comisión por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del OPL del estado de Tamaulipas. Es así que en el apartado de *"Valoración Curricular"*, se destacan las cualidades de la ahora Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, las cuales tienen gran valía para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta provisional, como a continuación se transcribe.

    "Derivado del análisis de la diversa documentación presentada por la sustentante (..) se puede constatar que su trayectoria tanto en el ámbito privado como en el público, así como su falta de militancia o vínculo con algún partido o gobierno, son un valor fundamental, a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad, transparencia e independencia, al momento de desempeñar las tareas correspondientes al cargo de Consejera Electoral.

    Su experiencia en el ámbito electoral se basa en el trabajo desempeñado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y de sus estudios en la materia, así mismo cuenta con una amplia experiencia profesional en la iniciativa privada, sobre todo en áreas de dirección, con lo cual demuestra que ha formado parte de órganos colegiados y tiene la capacidad de lograr consensos entre las partes.

    (…) resulta evidente que entre una de las áreas de experiencia y mayor interés es lo relativo a "Paridad de Género", pero no solo por los conocimientos que posee, sino porque forma parte de sus convicciones, ya que actualmente se desempeña como Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y cuenta con publicaciones en esta materia además de que su línea de investigación en el Doctorado que cursa actualmente es también en este ámbito, por lo cual será pieza fundamental en el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas al momento de poner en práctica las leyes que deberá aplicar el Organismo Público Local de Tamaulipas en materia de "Paridad de Género" que se estableción con la nueva Reforma Electoral".
16. La experiencia adquirida de la C. María de los Ángeles Quintero Rentería, previo a asumir el cargo de Consejera Electoral del IETAM, así como su actuación en el cargo referido, pone en evidencia que cuenta con las cualidades requeridas para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta Provisional, lo que permite darle funcionalidad y continuidad a las tareas que debe cumplir de manera inmediata, por encontrarse inmersos en el Proceso Electoral Local.

17. Por lo que respecta al actuar de la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería dentro del órgano máximo de dirección del IETAM, destaca que actualmente integra las Comisiones de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; de Organización Electoral; Especial de Igualdad de Género y Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del del IETAM. Aunado a ello, preside la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes. Asimismo, previamente ha presidido la Comisión de Igualdad de Género.

    Lo anterior da cuenta de que, al formar parte del órgano superior de dirección del IETAM por poco más de tres años, se ha involucrado en los trabajos más relevantes del OPL al pertenecer a Comisiones cuyas atribuciones abarcan diversas materias relacionadas con la organización del Proceso Electoral que se encuentra en curso; desde el ámbito de la Organización Electoral y Prerrogativas, hasta el seguimiento del procedimiento para el registro de candidaturas independientes. Con ello se pone en evidencia su conocimiento y capacidades respecto al funcionamiento interno del IETAM, por lo que resulta ser la persona indicada para ser designada como Consejera Presidenta Provisional en tanto se lleva a cabo el proceso de selección y designación correspondiente a la Presidencia del IETAM.

18. En virtud de lo señalado en el considerando 17, aún y cuando cualquiera de las Consejeras y Consejeros Electorales en funciones del IETAM, cumplen con las capacidades y aptitudes para desempeñar el cargo de la Presidencia provisional, es oportuno destacar que el trabajo y desempeño de la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería dentro del colegiado, durante el ejercicio de su cargo en el IETAM, se distingue por la experiencia y visión institucional empleada en la ejecución de sus atribuciones.

19. No escapa a la atención de este Consejo General que con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019, el cual inició en septiembre del 2018 en el estado de Tamaulipas, se renovarán los cargos de 36 Diputaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

20. En razón de lo anterior, toda vez que la referida elección se llevará a cabo el próximo 2 de junio de 2019, resulta preponderante contar con un órgano superior de dirección debidamente integrado, con experiencia y capacidad de decisión, que garantice la debida organización de las elecciones y la vigilancia de la libertad del sufragio. De ahí la importancia de contar con la debida integración del órgano máximo de dirección del IETAM.

21. Considerando la experiencia adquirida por la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería y su desempeño como parte del órgano máximo de dirección del IETAM y sus respectivas Comisiones, su designación como Consejera Presidenta Provisional no solo garantizará la debida integración de dicho órgano, sino que será un elemento de certeza para continuar con la organización y el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019 en tanto se lleva a cabo la designación de quien ocupará el cargo de Consejera o Consejero Presidente.

22. Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería para ser designada como Consejera Presidenta Provisional del IETAM, al contar con el perfil idóneo para desempeñarse de manera eficiente y probada al frente del órgano máximo de dirección del IETAM, en tanto el Instituto lleva a cabo el proceso de selección y designación de quien deberá ocupar la Presidencia para concluir el encargo hasta el 3 de septiembre de 2022.

Por los motivos y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Consejera Electoral **María de los Ángeles Quintero Rentería** para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del IETAM en tanto el Instituto lleva a cabo el proceso de selección y designación de quien deberá ocupar la Presidencia.

SEGUNDO. La Consejera Electoral **María de los Ángeles Quintero Rentería** deberá tomar la protesta de ley correspondiente como Consejera Presidenta Provisional del IETAM, el 10 de enero de 2019 en la sede del referido OPL y asumir el cargo inmediatamente.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica, deberá notificar el presente Acuerdo a la persona que ha sido designada como Consejera Presidenta Provisional del IETAM, así como al Secretario Ejecutivo, a efectos de que se convoque a la sesión solemne para la toma de protesta del cargo como Consejera Presidenta Provisional.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica para que, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tamaulipas, realice las acciones para comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del IETAM, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la referida entidad federativa.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de enero de 2019, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**.- **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**.- Rúbrica.

INE/CG02/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Convocatoria:	Convocatoria para la selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismo Público Local.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento:	Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Tribunal:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

I. El 25 de marzo de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG99/2015, mediante el cual aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

II. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG812/2015, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del IETAM. En el resolutivo Quinto del Acuerdo referido, se mandató que el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales rindieran la protesta de ley el 4 de septiembre del mismo año, siendo ésta la fecha en la que iniciaron el cargo.

III. El 22 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG629/2017, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del IETAM.

IV. El 19 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG109/2018, mediante el cual se designó al C. Miguel Ángel Chávez García, como Consejero Presidente del IETAM para concluir el encargo al 3 de septiembre de 2022.

V. El 23 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1217/2018 por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial para las y los aspirantes de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales.

VI. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

VII. El 19 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1485/2018, el Consejo General aprobó la reforma del Reglamento, a efecto de modificar lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de dicho ordenamiento para eliminar la restricción relativa a no haber adquirido otra nacionalidad para participar en los procesos de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL.

VIII. El 26 de diciembre de 2018, mediante escrito de esa misma fecha, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General, el Consejero Presidente del IETAM, el C. Miguel Ángel Chávez García, presentó su renuncia al cargo con efectos a partir del 31 de diciembre de 2018.

IX. El 8 de enero de 2019, la Comisión aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la convocatoria para la designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM.

C O N S I D E R A C I O N E S

A. Fundamento legal

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM y 31, párrafo 1, de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, así como que es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El numeral 2, del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la CPEUM establece que para el caso de que ocurra una vacante de consejera o consejero electoral estatal, el Consejo General hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto o sustituta para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá una consejera o un consejero para un nuevo periodo

3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE señala que dicho ordenamiento reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los OPL.

4. El artículo 6, párrafo 2, de la LGIPE establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.

5. El artículo 32, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la elección y remoción de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los OPL.

6. El artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

7. El artículo 42, párrafo 5, de la LGIPE dispone que el Consejo General integrará la Comisión, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales.

8. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la LGIPE señalan que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

9. Los artículos 60, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE y 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior establecen que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los OPL.

10. Que el artículo 98, párrafo 1, de la LGIPE estipula que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño, y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

11. El artículo 99, párrafo 1, de la LGIPE consigna que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones con derecho a voz.

12. El artículo 100, párrafo 1, de la LGIPE contempla que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los OPL serán designados por el Consejo General del Instituto, por un periodo de siete años, conforme al procedimiento previsto por dicha Ley.

13. El artículo 100, párrafo 2, de la LGIPE establece los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral del órgano superior de dirección de un OPL.

14. Los artículos 101, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, y 6, párrafo 2, fracción I, inciso a) del Reglamento señalan que la Comisión tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.

15. El párrafo 1, inciso a) del referido artículo dispone que el Consejo General emitirá una convocatoria pública para cada entidad federativa que corresponda, en la que deberán considerar expresamente los cargos y periodos a designar, plazos del proceso de designación, órganos ante quienes se deberán inscribir las y los interesados, requisitos, documentación y el procedimiento a seguir.

16. El párrafo 3 del artículo señalado establece que cuando ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente o de Consejera o Consejero Electoral en alguna entidad federativa, el Consejo General llevará a cabo el mismo procedimiento previsto. Asimismo, el párrafo 4 añade que, si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años del encargo, se elegirá un sustituto o sustituta para concluir el periodo y si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a una Consejera o un Consejero para un nuevo periodo.

17. El artículo 6, párrafo 1, fracción I, incisos a) a d) del Reglamento mandata que el Consejo General tiene la atribución de aprobar las convocatorias para establecer los procedimientos de selección y designación para ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del órgano superior de dirección de los OPL.

18. El artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso e) del Reglamento establece como atribución del Consejo General, dentro del proceso de selección y designación de las y los consejeros presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, resolver, en el ámbito de su competencia lo no previsto en dicho Reglamento.

19. El artículo 7 del Reglamento determina que el proceso de selección de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL consistirá en una serie de etapas tendentes a la elección de las y los ciudadanos para ocupar estos cargos, y se sujetará a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad.

20. El artículo 8 del Reglamento señala que el proceso de selección y designación inicia con la publicación del Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria pública. Asimismo, establece que las Convocatorias serán propuestas por la Comisión al Consejo General, debiendo contener como mínimo:

a) Bases;

b) Cargos y periodos de designación;

c) Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados;

d) Órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados;

e) Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales;

f) Etapas y plazos del proceso de selección y designación;

g) Mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de las y los aspirantes;

h) Formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes;

i) Forma en que se realizará la notificación de la designación,

j) Los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y;

k) La atención de los asuntos no previstos.

21. El artículo 10 del Reglamento señala que la convocatoria deberá difundirse ampliamente en medios de comunicación nacionales y de las entidades correspondientes; así como en instituciones diversas de las entidades que se trate.

22. El artículo 11 del Reglamento refiere que las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación deberán registrarse en el sistema habilitado por el Instituto mediante un formato de solicitud que deberá ser requisitado y firmado por la o el aspirante. Dicho artículo también establece la documentación que debe adjuntarse a la solicitud de registro.

23. Los artículos 12 y 13 del Reglamento establecen las obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, las Juntas Locales y Distritales respecto al registro de las y los ciudadanos interesados en el procedimiento de selección y designación.

24. El artículo 23 del Reglamento establece que el proceso de selección y designación considera la participación de las representaciones de los partidos políticos y los plazos con los que cuentan para presentar las observaciones correspondientes.

25. El artículo 24 del Reglamento prevé el mecanismo por el cual la Comisión integra la propuesta que se debe presentar al Consejo General y las condiciones legales para elaborar la propuesta de designación de las y los candidatos que ocuparán los cargos en los órganos máximos de dirección de los OPL. El Consejo General designará por mayoría de ocho votos a la Consejera o Consejero Presidente y/o a las y los Consejeros Electorales, especificando el periodo para el que son designados.

26. El artículo 28, párrafo 1, del Reglamento establece que la designación de la o el Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros Electorales será por un periodo de siete años, y no podrán ser reelectos.

27. El artículo 31 del Reglamento señala que son causas por las que se puede generar una vacante de Consejera o Consejero Presidente o Consejeras o Consejeros Electorales antes de la conclusión del periodo de designación, entre otras, las siguientes: **a)** Renuncia; **b)** Fallecimiento; **c)** Incapacidad permanente total, y **d)** Remoción.

28. El artículo 33 del Reglamento dispone que, en todos los casos que se genere una vacante en el cargo de Consejera o Consejero Presidente, y Consejera o Consejero Electoral, la Comisión, a través de la Unidad Técnica, deberá iniciar los trabajos para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación.

29. En la valoración y selección de las y los aspirantes se considerarán, entre otros aspectos, el apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 41, Base V, Apartado A de la CPEUM y en el artículo 30, párrafo 2, de la LGIPE.

30. Tomando en consideración que el pasado 2 de septiembre de 2018 inició el Proceso Electoral Local en el estado de Tamaulipas para elegir 36 cargos de Diputadas o Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el próximo 2 de junio de 2019, así como la importancia de contar con la debida integración del órgano máximo de dirección del IETAM, resulta necesario que este Consejo General prevea la posibilidad de que las evaluaciones correspondientes al proceso de selección y designación de la vacante generada sean realizadas en las mismas fechas que las correspondientes al proceso de selección y designación de las entidades de Chiapas, Durango y Guerrero, cuyas Convocatorias fueron aprobadas el 18 de diciembre de 2018, mediante el Acuerdo INE/CG1486/2018.

2. Objeto de la Convocatoria y cargo a designar.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la LGIPE, se materializó la voluntad del Constituyente Permanente al diseñar un esquema institucional para que el nombramiento de las Consejeras y los Consejeros de los OPL, fuera una atribución del Instituto.

Derivado del escrito de renuncia de fecha 26 de diciembre de 2018, con efectos al 31 de diciembre de 2018, presentado por el C. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM, designado mediante Acuerdo INE/CG109/2018 para concluir el encargo al 3 de septiembre de 2022, se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 101 párrafo 3 de la LGIPE, así como el artículo 31, párrafo 1, inciso a) del Reglamento, consistente en la generación de una vacante de Consejera o Consejero Presidente por renuncia.

En términos de lo que establecen los artículos 100 y 101, numeral 3, de la LGIPE, corresponde a este Consejo General emitir una nueva Convocatoria cuyo propósito es hacer un llamado público a las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de una Consejera o Consejero Presidente del IETAM para ocupar el cargo por un periodo que concluirá el 3 de septiembre de 2022.

Lo anterior porque, en términos de lo establecido en el artículo 101, numeral 4 de la LGIPE, si la vacante se genera durante los primeros cuatro años del encargo de la Consejera o el Consejero Electoral, se elegirá un sustituto o sustituta para concluir el periodo, toda vez que el ciudadano Miguel Ángel Chávez García fue designado el 19 de febrero de 2017 como Consejero Presidente del IETAM para concluir el encargo del ciudadano Jesús Eduardo Hernández Anguiano quien fue designado el 2 de septiembre de 2015 por un periodo de siete años como Consejero Presidente del IETAM, tomando protesta el 4 de septiembre de 2015, por lo tanto la vacante se generó en los primeros cuatro años de su encargo, resultando procedente elegir a un sustituto o sustituta que concluya el periodo hasta el 3 de septiembre de 2022.

El cargo que motiva la Convocatoria corresponde al siguiente:

ENTIDAD	CARGO A DESIGNAR
Tamaulipas	Consejera o Consejero Presidente (para un periodo que concluirá el 3 de septiembre de 2022)

De ahí que en términos de lo que disponen la CPEUM, la LGIPE y el Reglamento, es necesario expedir el presente Acuerdo para aprobar la Convocatoria para la designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM.

3. Contenido de la Convocatoria.

a) Aspectos generales

En la Base Primera de la Convocatoria se establece el mecanismo por el cual, las y los interesados en participar deberán de requisitar los formatos que serán puestos a su disposición por el Instituto para que, una vez impresos y firmados, sean entregados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o en las Juntas Local y Distritales del estado de Tamaulipas, junto con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de requisitos.

b) Cargo y periodo a designar

La designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM será para un periodo que concluirá el 3 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, párrafo 4, de la LGIPE.

c) Requisitos y documentación a entregar.

Los artículos 100, párrafo 2, de la LGIPE y 9 del Reglamento, así como la Convocatoria derivada del presente Acuerdo establecen los requisitos que deben cumplir quienes participen en el procedimiento de designación y la documentación que están obligados a presentar para acreditar su cumplimiento.

d) Participación de aspirantes en un proceso anterior.

Considerando que en la entidad antes referida, se realizó al menos un proceso de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales, se prevé la posibilidad para que la o el aspirante que haya participado en la Convocatoria anterior y hubiera presentado originales o copias certificadas del acta de nacimiento, título o cédula profesional de nivel licenciatura, podrá solicitar que la autoridad verifique en sus archivos si cuenta con el acervo de tales documentos, y en caso de ser afirmativo, tener por cumplido el requisito de la presentación de dicha documentación.

De ser el caso que la solicitud de la o el aspirante se realice el día 25 de enero de 2019, la Unidad Técnica contará con el término de veinticuatro horas para verificar en sus archivos la existencia de dichos documentos, y en caso de que no cuente con ellos, requerirá a la o el aspirante para que dentro del término de cuarenta y ocho horas los remita a la Unidad Técnica los documentos digitalizados a través de correo electrónico y de igual forma en forma física, a través de la Juntas Local o Distritales del estado de Tamaulipas.

e) Etapas del proceso de selección y designación.

En concordancia con el artículo 7 del Reglamento, la Convocatoria especifica cada una de las etapas en las que se divide el procedimiento de selección y designación, así como las fechas definidas para cada una de ellas, conforme a lo siguiente:

I. ***Convocatoria pública***.

II. ***Registro de las y los aspirantes y cotejo documental***:

1. Habilitación de los formatos en el portal del Instituto: Del 9 al 25 de enero de 2019.
2. Entrega de formatos y documentación en la Secretaría Ejecutiva o en las Juntas Local y Distritales del Instituto de las entidades en las que se lleva a cabo el proceso de selección y designación: 21 al 25 de enero de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

III. ***Verificación de los requisitos legales***: corresponderá a la Comisión aprobar la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la LGIPE, el Reglamento y la Convocatoria, a más tardar el 1 de febrero de 2019.

IV. ***Examen de conocimientos***: será presentado el 9 de febrero de 2019, en las sedes que previamente defina y publique la Comisión, a través de la Unidad Técnica, en el portal del Instituto www.ine.mx. De igual forma, se establece que pasarán a la siguiente etapa las 10 mujeres y los 10 hombres que hayan obtenido la mejor calificación en el examen de conocimientos, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis.

No pasa inadvertido que en las Convocatorias aprobadas anteriormente para la entidad de Tamaulipas se consideró un mayor número de mujeres y hombres en razón de que se debía designar un mayor número de cargos. Sin embargo, en el presente caso se trata de una sola vacante a designar, por lo que se considera que con lo establecido en el párrafo anterior se contará con un número suficiente de perfiles a elegir.

El examen comprenderá dos apartados: el primero, de competencias básicas que incluye las áreas comunicativa y matemática, el cual tendrá una ponderación en la calificación del 40%. El segundo será de conocimientos técnicos y comprenderá las áreas teórico normativa y de procedimientos electorales, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 60%.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que ha sido publicada en la página del Instituto, en el marco del Proceso de Selección y Designación que está en curso para las entidades de Chiapas, Durango y Guerrero. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, párrafo 4, del Reglamento.

V. ***Ensayo presencial***: este Consejo General considera pertinente aplicar en el presente proceso de selección y designación los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1217/2018, tomando en consideración como fecha de aplicación el 23 de febrero de 2019, misma que se especifica en las Convocatorias derivadas del presente Acuerdo.

VI. ***Valoración curricular y entrevista***: este Consejo General juzga oportuno que los criterios utilizados para realizar la valoración curricular y la entrevista sean los mismos que los aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1218/2018, a efecto de equiparar las condiciones de las y los aspirantes al cargo de

Consejera o Consejero Presidente del IETAM, con las establecidas para esta etapa en los procesos de selección y designación de 2018, aprobados con motivo de la emisión del Acuerdo INE/CG1303/2018 a través del cual se modificaron las Convocatorias aprobadas mediante Acuerdo INE/CG652/2018, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal en los expedientes SUP-RAP-216/2018 y SUP-JDC-421/2018.

f) Fecha de designación.

Respecto a la designación de la Consejera o el Consejero Presidente previsto en el presente Acuerdo, este Consejo General establece que en la Convocatoria se especifique que:

a) La designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM se llevará a cabo a más tardar el 15 de marzo de 2019, quien entrará en funciones al día siguiente de la aprobación por el Consejo General, para un periodo que concluirá el 3 de septiembre de 2022.

Lo anterior cobra relevancia tomando en consideración que el pasado 9 de septiembre de 2018, inició el Proceso Electoral Local en Tamaulipas para elegir 36 Diputaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el próximo 2 de junio de 2019. De ahí la importancia de contar con la debida integración del órgano máximo de dirección del IETAM.

g) Paridad de género.

Conforme a lo establecido en el Reglamento, en cada una de las etapas, la Comisión procurará observar el principio de paridad de género.

En ese sentido, la vacante generada en el IETAM podrá ser ocupada por una mujer o un hombre procurando una conformación paritaria, respecto de la integración total del órgano máximo de dirección.

h) Transparencia.

Por último, en la Base Décima Primera de las Convocatorias se establece que en cada una de las etapas se harán públicos los resultados en los medios que determine la Comisión de Vinculación. Asimismo, se define que la información y documentación que integran los expedientes individuales de las y los aspirantes estará protegida en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por los motivos y consideraciones expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM, en los términos del Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la vigencia de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial, así como los criterios utilizados para realizar la valoración curricular y la entrevista, aprobados mediante los Acuerdos INE/CG1217/2018 e INE/CG1218/2018 respectivamente, los cuales serán aplicables al presente proceso de selección y designación y forman parte integrante del presente Acuerdo como Anexos 2 y 3, respectivamente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto, en los Estrados de las oficinas del Instituto en el estado de Tamaulipas y en un periódico de circulación nacional y uno local.

CUARTO. Se instruye al Vocal Ejecutivo Local del estado de Tamaulipas, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que la Convocatoria se publique en el portal de Internet del IETAM y la gaceta o periódico oficial de esa entidad federativa.

QUINTO. En virtud de la vigencia de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial aprobado mediante el Acuerdo INE/CG1217/2018, se instruye a la Unidad Técnica para que lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para la suscripción del Convenio de colaboración con el COLMEX, como la institución responsable de la aplicación y evaluación del ensayo presencial.

SEXTO. Se instruye a los Vocales integrantes de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del estado de Tamaulipas, para que difundan el contenido de la Convocatoria, en las universidades, instituciones de educación superior, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en organizaciones indígenas y con líderes de opinión y en Órganos Constitucionales Autónomos, tanto a nivel federal como local.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Tamaulipas y, por conducto de la Unidad Técnica, al IETAM.

OCTAVO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para que proporcionen a la Comisión y a la Unidad Técnica el apoyo necesario para la organización y desarrollo de las actividades previstas en la Convocatoria objeto del presente Acuerdo.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de enero de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**.- **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero y 41, Base V, apartado C, último párrafo; 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5, 6, 8 y 10; 43; 44, párrafo 1, incisos a), g) y jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60 inciso e); 99, párrafo 1; 100 y 101, de la Ley General; 73, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Libro Segundo, Título Primero del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

C O N V O C A:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General); y artículo 9 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, y deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Aspectos generales

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberán llenar los formatos que para tal efecto se pondrán a disposición en el portal del Instituto www.ine.mx, del **9 al 25 de enero 2019**.

Una vez requisitados los formatos, deberán imprimirse, **verificar que la información capturada se encuentre completa al imprimir el formato** y firmarse. Los formatos tendrán como único propósito recabar la información de las y los aspirantes, por lo que en ningún caso se podrán considerar como una constancia de registro al proceso de selección y designación.

Tanto los formatos como la documentación solicitada en la presente Convocatoria se recibirán del **21 al 25 de enero de 2019**, en las oficinas de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas o en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Quien así lo requiera, en los días y horarios mencionados, podrá asistir a las oficinas antes mencionadas para ser auxiliado en el llenado de los formatos.

La recepción de solicitudes debidamente requisitadas se realizará ante los siguientes órganos del Instituto Nacional Electoral:

Secretaría Ejecutiva
Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio A, Planta Alta, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14610.

Junta Local Ejecutiva
17 Rosales No. 701 Sur, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Junta Distrital 01
Calle González No. 5439, Col. Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Junta Distrital 02
Matamoros No. 320 Oriente, entre Guadalupe Victoria y Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Junta Distrital 03
Chihuahua No. 407, entre Nayarit y Oaxaca, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.

Junta Distrital 04
Calle Segunda No. 146, entre Abasolo y González, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

Junta Distrital 05
Mier y Terán (Calle 19) No. 1528, entre Veracruz y Alejandro Prieto, Col. Pedro José Méndez, C.P. 87048, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Junta Distrital 06
Boulevard Manuel Cavazos Lerma No. 403 Norte, Col. Anáhuac 1, C.P. 89830, Ciudad Mante, Tamaulipas.

Junta Distrital 07
13 de Enero No. 311 Sur, esquina Pedro J. Méndez, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Junta Distrital 08
México No. 310, entre Guadalajara y Tampico, Col. Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas.

Junta Distrital 09
Calle Escocia (Camino Real) No. 204, L-1 M-2, Fraccionamiento Campestre, C.P.
88736, Reynosa, Tamaulipas.

Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100, párrafo 2 de la Ley General y en el artículo 9 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán inscribirse como aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (en adelante Comisión de Vinculación), descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

El proceso de selección tiene como propósito designar a una Consejera o un Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, para concluir el periodo hasta el 03 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 101, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERA. Requisitos.

Las y los interesados en ocupar el cargo referido en la Base Segunda deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de 30 años cumplidos al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
6. Ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
7. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
9. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de los Ayuntamientos; y
11. No haber sido designada o designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa.

CUARTA. Documentación a entregar.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. En caso de no ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente. En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
4. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
7. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de 5 años, anteriores al día que se establezca en la Convocatoria para la designación;
8. Currículum vitae firmado por la o el aspirante a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del Instituto, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
9. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados. Para lo anterior, deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto; y
10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto), en la que se manifieste:
    a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
    b) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
    c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
    d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
    e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
    f) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno;
    g) No ser jefa o jefe de gobierno de la Ciudad de México, ni gobernadora o gobernador, ni secretaria o secretario de gobierno o su equivalente a nivel local;
    h) No ser jefe o jefa delegacional, presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
    i) No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa;
    j) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado como Consejera o Consejero Presidente;
    k) Toda la información que, con motivo del proceso de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica;
    l) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección; y
    m) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los párrafos 1, 8, 9 y 10, estarán disponibles en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y en las oficinas del Instituto Nacional Electoral.

Si fuera el caso de que las y los interesados, con motivo de alguna convocatoria anterior hubieran presentado al Instituto Nacional Electoral copia certificada del acta de nacimiento; del título o cédula profesional de nivel licenciatura y los mismos obraran en los archivos del Instituto, deberán hacerlo del conocimiento en su solicitud

de registro de la presente Convocatoria, los cuales se ubicarán en una situación de excepción para exhibirlos, una vez que la autoridad nacional electoral verifique su resguardo documental.

De ser el caso que la solicitud de la o el aspirante se realice el día 25 de enero de 2019, la Unidad Técnica contará con el término de veinticuatro horas para verificar en sus archivos la existencia de dichos documentos, y en caso de que no cuente con ellos, requerirá a la o el aspirante para que dentro del término de cuarenta y ocho horas los remita digitalizados a través de correo electrónico y de igual forma en forma física, a través de la Junta Local o Distrital de su entidad federativa.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro

Las y los aspirantes deberán presentar los formatos referidos en las Bases Primera y Cuarta para solicitar su registro del **21 al 25 de enero de 2019**, en la Secretaría Ejecutiva, en la Junta Local Ejecutiva o en las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral correspondientes al estado de Tamaulipas, en los domicilios citados en la Base Primera de la presente Convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados.

La ciudadana o ciudadano designado por el Consejo General será notificado en los términos del artículo 24, párrafo 7, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El proceso de selección de la Consejera o Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro de aspirantes. Las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, así como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral recibirán, en las fechas establecidas en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes o por persona autorizada por escrito, siempre y cuando en la solicitud aparezca la firma autógrafa de dichos aspirantes para ocupar el cargo convocado. Cada órgano receptor será el responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

En las sedes de las Juntas Local y Distritales del estado de Tamaulipas, así como de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se proporcionará el apoyo necesario para llevar a cabo el registro en el sistema habilitado para la presente Convocatoria.

Al momento de presentar la solicitud de registro y entregar la documentación correspondiente, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

La Junta Local Ejecutiva será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes que se presenten ante la misma y ante las Juntas Distritales Ejecutivas, elaborando una lista de aquéllos que presentaron su solicitud, señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, las cuales serán puestas a consideración de la Comisión de Vinculación.

A más tardar el **26 de enero de 2019**, la Junta Local Ejecutiva remitirá los expedientes a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (en adelante Unidad de Vinculación) para que ésta los entregue tanto en físico como en versión electrónica al Presidente de la Comisión de Vinculación. Al resto de las y los Consejeros del Consejo General se les entregará una copia en medio electrónico.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, quien los pondrá a disposición para consulta de las y los integrantes del Consejo General y de la propia Comisión.

La Secretaría Ejecutiva y las Juntas Local y Distritales no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente. En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de registro establecido en la presente Convocatoria o a solicitud expresa de la Unidad de Vinculación.

2. Verificación de los requisitos legales. La Comisión de Vinculación, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobará, a más tardar el **1 de febrero de 2019**, el Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada uno de los aspirantes.

En el mismo Acuerdo, la Comisión de Vinculación aprobará la sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

La Unidad de Vinculación ha publicado en la página del Instituto, la guía de estudio y las condiciones correspondientes al examen de conocimientos.

La información prevista en los párrafos anteriores deberá ser publicada en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Tamaulipas.

3. Examen de conocimientos. Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados a través del portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo el día **9 de febrero de 2019**, en la sede previamente definida y publicada en el portal del Instituto por la Unidad de Vinculación. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.

El examen comprenderá dos apartados: el primero, de competencias básicas, que comprende las áreas comunicativa y matemática, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 40%. El segundo será de conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 60%.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente. La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).

La Comisión de Vinculación solicitará al Ceneval que la entrega de los resultados se realice con listas diferenciadas de mujeres y hombres, en orden de mayor a menor calificación. De tal manera que pasarán a la siguiente etapa 10 aspirantes mujeres y 10 aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 10, accederán las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, a más tardar el día **15 de febrero de 2019**, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente:

a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa;

b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y

c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tendrán hasta las **18:00 horas** del día **18 de febrero de 2019,** para solicitar por escrito al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx o ante la Unidad de Vinculación, la revisión del examen, misma que tendrá verificativo a partir del día **19 de febrero de 2019.** La Unidad de Vinculación notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la Ciudad de México.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante, un representante de Ceneval, y un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, la Institución evaluadora del examen proporcionará a la Secretaría Técnica todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o superior a la posición 10, la Comisión de Vinculación ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas.

Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

4. Ensayo presencial. Las y los aspirantes que acrediten la etapa del examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, el **23 de febrero de 2019**.

Los lineamientos, cédula y criterios para la evaluación del ensayo presencial aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1217/2018, serán aplicables en esta etapa.

Las sedes, horarios y turnos para la aplicación, serán publicados por la Unidad de Vinculación en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

La fecha para la elaboración del ensayo será inamovible, por lo que no podrá presentarse en otra fecha, bajo ningún motivo.

A través de la elaboración y presentación del ensayo, las y los aspirantes serán evaluados sobre la habilidad que posean para definir, situar y delimitar un problema del ámbito electoral, a partir de la delimitación y contextualización de un problema central, de la identificación de los actores relevantes y los escenarios posibles, analizar los riesgos y oportunidades, para desarrollar propuesta operativas a efecto de gestionar o resolver los problemas identificados; no así sobre su postura u opinión particular con respecto al tema desarrollado. De esta manera, el ensayo permitirá calificar la capacidad de análisis, el desarrollo argumentativo, el planteamiento del problema y el desarrollo de escenarios y posibles soluciones, con el objeto de establecer una estrategia y una ruta crítica de acción con base en las atribuciones y competencias legales de los Organismos Públicos Locales.

La aplicación de los ensayos y su dictamen estará a cargo de la institución designada mediante Acuerdo INE/CG1217/2018, la que determinará quiénes son las y los aspirantes cuyo ensayo sea dictaminado como idóneo. Los ensayos serán evaluados por tres académicos que determine la propia institución y será idóneo el ensayo de la o el aspirante que obtenga al menos dos dictámenes favorables.

La institución designada entregará los tres dictámenes de cada uno de las y los aspirantes a la Comisión de Vinculación o a través de la Unidad de Vinculación a más tardar el día **1° de marzo de 2019**.

Los resultados del ensayo se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, a más tardar el día **1° de marzo de 2019**, en listas diferenciadas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Nombre de las aspirantes con dictamen de ensayo idóneo.

b) Nombre de los aspirantes con dictamen de ensayo idóneo.

c) Folios de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

Una vez que se tenga la lista de las y los aspirantes que hayan resultado con dictamen idóneo en el ensayo, la Comisión de Vinculación la hará de conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y la notificará a las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

A partir de dicha publicación, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán derecho a solicitar por escrito, hasta las **18:00 horas** del día **4 de marzo de 2019**, al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de ensayo. La diligencia de revisión de ensayo deberá efectuarse a partir del día **5 de marzo de 2019**. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la Ciudad de México.

Si los resultados de la revisión realizada arrojan que el ensayo de la o el aspirante obtuvo un dictamen idóneo, la Comisión de Vinculación lo hará del conocimiento de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para que en un término de dos días hábiles emitan las observaciones a que haya lugar en los términos precitados.

Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Concluido el plazo de observaciones de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, la Comisión de Vinculación hará del conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, la relación de quienes, al no tener algún impedimento legal y habiendo aprobado las etapas anteriores, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista, conforme al calendario que apruebe la Comisión de Vinculación para tal efecto.

5. Valoración curricular y entrevista. Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa.

Las y los aspirantes cuyo ensayo resulte idóneo y se considere que no existen elementos objetivos aportados por las y los representantes de los partidos políticos o por Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para descalificarlos como aspirantes, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista, así como las cédulas individual e integral, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1218/2018, serán aplicables en esta etapa.

Esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Instituto, los cuales conformarán grupos de entrevistadores.

Al efecto, se procurará un equilibrio entre géneros en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo cual, la Comisión de Vinculación integrará las listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo presencial haya sido dictaminado como idóneo.

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario y sedes que previamente apruebe la Comisión de Vinculación. La información sobre el calendario y la sede se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx. Asimismo, se notificará a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibida dicha actuación. De la misma forma, se publicará en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del Instituto www.ine.mx, serán grabadas en video y

estarán disponibles en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

La entrevista será presencial, se realizará en panel con al menos tres Consejeros o Consejeras Electorales, y deberá atender al proceso siguiente:

a) **Antes de la entrevista**. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

b) **Durante la entrevista**. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración de hasta 20 minutos.

c) **Después de la entrevista**. Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Excepcionalmente, previa causa justificada, las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de los aspirantes se harán públicas en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

OCTAVA. Integración de la lista de candidatas y candidatos

Conforme a lo previsto en los artículos 100, párrafos 1 y 3 y 101, párrafo 1, inciso e), de la Ley General y 24, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista de hasta cinco aspirantes para que de ésta se designe a quien ocupará el cargo.

La propuesta de la o el candidato deberá contener un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de la o el aspirante.

Una vez elaborada la propuesta de la o el candidato, respaldada con el dictamen respectivo, la Comisión de Vinculación deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor a setenta y dos horas previas a la sesión que corresponda.

NOVENA. Designaciones

El Consejo General designará a más tardar el día **15 de marzo de 2019**, por mayoría de ocho votos, a la Consejera o Consejero Presidente para concluir el periodo hasta el 03 de septiembre de 2022 en el Instituto Electoral de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, incisos a), g) y jj), de la Ley General, y del Libro Segundo, Título Primero del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

La fecha mencionada en el párrafo anterior será tomada como base para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, párrafos 3 y 4 de la presente Convocatoria.

Con base en los artículos 24, párrafo 9, y 27 párrafo 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la designación de la o el Consejero Presidente correspondiente, se procurará observar el principio de paridad de género considerando la integración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejo General deberá ordenar la publicación del acuerdo de designación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, así como comunicar a las autoridades locales la designación. Asimismo, ordenará a la Secretaría Ejecutiva notificar el acuerdo respectivo a la o el ciudadano designado.

La ciudadana o el ciudadano que haya sido designado como Consejera o Consejero Presidente, deberá acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo de designación, que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

La lista que contenga el nombre de la Consejera o Consejero Presidente designado será publicada en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

DÉCIMA. Nombramiento y toma de protesta

La o el ciudadano que haya sido designado recibirá el nombramiento que lo acredita como Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

La Consejera o el Consejero Presidente designado **iniciará su encargo y rendirá protesta al día siguiente de la aprobación por el Consejo General**, en la sede del Instituto Electoral de Tamaulipas y deberá incluirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del estado y las leyes que de ellas emanen, así como el apego a los principios rectores de la función electoral.

La Consejera o el Consejero Presidente designado no podrá ser reelecto, acorde a lo establecido en el artículo 116, base IV, inciso c), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y por los demás medios que determine la Comisión de Vinculación, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención al principio de máxima publicidad, el Instituto realizará la publicación de la información más relevante de cada aspirante, utilizando para este propósito la que se encuentra contenida en el resumen curricular, entregada por cada aspirante al momento de su registro.

DÉCIMA SEGUNDA. Casos no previstos

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Vinculación, con base en lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos:

Junta Local Ejecutiva	**(01-834) 312-06-98 / 312-24-87 / 312-33-00 / 312-64-66 / 315-14-81**
Junta Distrital 01	**(01-867) 712-40-23 / 713-25-61 / 713-27-60 / 713-36-13**
Junta Distrital 02	**(01-899) 922-11-28 / 922-44-76 / 922-45-61**
Junta Distrital 03	**(01-899) 853-25-91 / 853-25-92 / 853-26-21**
Junta Distrital 04	**(01-868) 812-47-98 / 812-15-37 / 812-41-26 / 812-19-42**
Junta Distrital 05	**(01-834) 316-94-07 / 316-89-84 / 316-89-24**
Junta Distrital 06	**(01-831) 232-65-73 / 232-27-03 / 232-65-76 / 232-90-01**
Junta Distrital 07	**(01-833) 215-75-72 / 216-98-29 / 210-34-13 / 216-99-95**
Junta Distrital 08	**(01-833) 217-22-20 / 217-22-21 / 217-22-22**
Junta Distrital 09	**(01-899) 946-68-76**

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENSAYO PRESENCIAL QUE REALIZARÁN LAS 12 ASPIRANTES MUJERES Y LOS 12 ASPIRANTES HOMBRES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ, QUE OBTENGAN LA MEJOR CALIFICACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES CORRESPONDIENTES.

Primero. Institución responsable

La institución de educación superior responsable de la aplicación y calificación de los ensayos es el Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México A.C. (**COLMEX**).

Segundo. Sobre la aplicación

Conforme a lo establecido en las Convocatorias respectivas, a partir de las 09:00 horas -tiempo del centro del país- del sábado 22 de septiembre de 2018, las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres, así como las personas que, en su caso, hubieran empatado en la posición 12, de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala

y Veracruz, que hayan obtenido la mejor calificación en el examen de conocimientos (siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o mayor a 6), realizarán un ensayo de manera presencial en las sedes correspondientes, por medio de una computadora que se pondrá a su disposición.

Las sedes, horarios y turnos para la aplicación, serán publicados por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales en el portal del Instituto www.ine.mx y notificados a las y los aspirantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado.

Las y los aspirantes contarán con **tres horas** para la redacción del ensayo y no podrán acceder al lugar de la aplicación con soportes documentales, ni dispositivos electrónicos. Los aplicadores del ensayo no serán responsables del resguardo de los documentos o dispositivos electrónicos que, en su caso, lleven los aspirantes,por lo que será responsabilidad de éstos evitar llevarlos o prever con sus propios medios su cuidado.

Las y los aspirantes deberán presentarse en la sede correspondiente, cuando menos, treinta minutos antes de la hora prevista para el inicio y deberán acreditarse con alguno de los siguientes medios de identificación oficial:

- Credencial para Votar con fotografía vigente.
- Comprobante de trámite de expedición de la Credencial para Votar con fotografía, acompañado de otra identificación con fotografía.
- Pasaporte vigente.
- Cédula Profesional.

Tercero. Objetivo del ensayo

A través de la elaboración de un ensayo original escrito durante un periodo máximo de tres horas de forma presencial, se evaluará la idoneidad de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales referidos en las Convocatorias de 2018.

La elaboración del ensayo permitirá evaluar la habilidad de las y los aspirantes para definir y situar un problema del ámbito electoral, a partir de la delimitación y contextualización del problema central, de la identificación de los actores relevantes y los escenarios posibles, del análisis de los riesgos y las oportunidades, para desarrollar propuestas operativas a efecto de gestionar o resolver el problema identificado; no así sobre su postura u opinión particular con respecto al tema desarrollado. De esta manera, el ensayo permitirá calificar la capacidad de análisis, el desarrollo argumentativo, el planteamiento del problema y el desarrollo de escenarios y posibles soluciones, con el objeto de establecer una estrategia y una ruta crítica de acción, debiendo sustentar claramente, los argumentos planteados.

Cuarto. Características formales del ensayo

El ensayo es un escrito original, redactado de forma presencial y capturado en una terminal de cómputo, en el cual los aspirantes analizarán un planteamiento problemático del ámbito electoral. El ensayo deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

1) Será redactado de una forma clara y contará con una estructura coherente.

2) Tendrá una extensión mínima de 750 y máxima de 1,000 palabras (la extensión exacta de cada ensayo podrá ser visualizada en la pantalla durante su redacción).

El incumplimiento de los requisitos respecto de la extensión del ensayo, dará lugar a una penalización de -10% (diez por ciento) de la calificación final.

Los temas para la elaboración del ensayo versarán sobre problemáticas del ámbito electoral, relacionadas con las responsabilidades y las atribuciones legales, así como con las facultades y funciones operativas de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

El día de la aplicación se pondrán a consideración de las y los aspirantes, **dos mociones** (cuestiones problemáticas del ámbito electoral), de las cuales deberán elegir con libertad, una de ellas, para el desarrollo de su ensayo.

El Instituto Nacional Electoral (**INE**) y el **COLMEX**, no proporcionarán fuentes bibliográficas o guías de estudio a las y los aspirantes para la preparación del ensayo.

Quinto. Criterios específicos de evaluación

Se evaluarán las capacidades de análisis, de comprensión, de argumentación y de síntesis de las y los aspirantes. En particular, se calificarán los siguientes atributos fundamentales:

1. Definir y delimitar una problemática del ámbito político-electoral dentro de las competencias que atañen a los Consejeros Electorales;
2. Identificar los actores relevantes y los escenarios posibles, analizando los riesgos, las oportunidades y los retos por resolver, tomando en consideración el contexto de la entidad y del país;
3. Desarrollar propuestas para aplicar los procedimientos administrativos y las disposiciones legales disponibles, a efecto de gestionar o resolver el problema identificado; y
4. Elaborar una estrategia en el marco de sus atribuciones y competencias legales, además de formular un

posicionamiento institucional colegiado y coherente que pueda ser comunicado en forma clara a todos los involucrados, a los medios de comunicación y a la opinión pública.

Lo anterior no implica que la opinión o punto de vista personal de las o los aspirantes vaya a ser sujeto a evaluación.

Sexto. Ponderación de los criterios de calificación

El ensayo será calificado con base en los siguientes criterios:

1. Los elementos de fondo equivaldrán al **85%** (ochenta y cinco por ciento) de la calificación final y éstos serán ponderados de la forma siguiente:
   a) Definir, situar y delimitar un problema del ámbito electoral, con referencia a hechos o casos anteriores relevantes para analizarlo; **15%**
   b) Identificar a los actores relevantes y los escenarios posibles, analizar los riesgos y las oportunidades, tomando en consideración el contexto concreto de la entidad y del país; **20%**
   c) Desarrollar propuestas operativas para aplicar los procedimientos administrativos y las disposiciones legales disponibles, a efecto de gestionar o resolver los problemas identificados; **25%**
   d) Elaborar una estrategia y una ruta crítica de acción, con base en las atribuciones y competencias de los OPL; construir un posicionamiento institucional colegiado que pueda ser comunicado en forma clara a los actores involucrados, a los medios y a la ciudadanía. **25%**
2. Todo lo anterior deberá considerar los antecedentes relevantes y las facultades y las competencias de los OPL.
3. El **15%** restante de la calificación final corresponderá a los elementos formales (redacción, ortografía y sintaxis).
4. **El incumplimiento** de la extensión requerida (entre 750 y 1,000 palabras) será penalizado con **-10%** de la calificación final.

Séptimo. Dictamen del ensayo

El **COLMEX** integrará una Comisión Dictaminadora con un grupo de especialistas, que cuentan con amplios conocimientos en materia político-electoral y con experiencia en este tipo de procesos de evaluación.

Cada ensayo será dictaminado anónimamente por tres especialistas designadas y designados por el **COLMEX**, en forma separada. Cada especialista le asignará la calificación al ensayo de manera independiente.

Para llevar a cabo las evaluaciones cuantitativas y cualitativas de cada criterio, se utilizarán los criterios enunciados en los puntos cuarto, quinto y sexto.

Para integrar la calificación del ensayo, se utilizarán números enteros, considerando una escala de 0 al 100, en donde el cero es la calificación más baja y cien la más alta. Para que una calificación sea aprobatoria, deberá ser igual o mayor a 70.

Para que un ensayo sea considerado como idóneo, deberá contar con al menos dos dictámenes aprobatorios, es decir, que al menos dos de los tres dictaminadores le hayan asignado calificaciones iguales o mayores a 70.

Se considerarán como no idóneos aquellos ensayos que obtengan menos de dos calificaciones aprobatorias, independientemente del promedio de las tres calificaciones asignadas.

Octavo. Desarrollo de la aplicación y garantía de anonimato

Las y los aspirantes identificarán su ensayo únicamente con el número de folio otorgado para la aplicación de la presente etapa. Lo anterior, con el propósito de garantizar el anonimato de la y el aspirante para que los académicos que llevarán a cabo la evaluación del mismo, no puedan conocer la identidad de las personas que están calificando.

Una vez terminada la elaboración del ensayo se contará y registrará el número total de palabras, se realizará un respaldo electrónico en una memoria USB y se imprimirá un ejemplar del mismo que será firmado o rubricado, en cada una de sus partes, por la o el aspirante, antes de ser resguardado por el representante del **INE**.

Adicionalmente, se realizará un respaldo electrónico, en formato Word y en formato PDF, de los ensayos elaborados en cada entidad federativa, únicamente identificados con el folio otorgado para esta prueba. El conjunto de estos archivos será entregado al **COLMEX** para su evaluación y Dictamen.

Noveno. Entrega de dictámenes

Conforme a los folios asignados para la aplicación de la etapa del ensayo presencial, el **COLMEX** entregará los tres dictámenes de cada uno de las y los aspirantes a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a través de la **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**, a más tardar el **11 de octubre de 2018, a las 18:00 horas**.

Décimo. Publicación de resultados

La Comisión de Vinculación ordenará la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes

cuyos resultados les permitan acceder a la siguiente etapa. La información se publicará en el portal www.ine.mx, a más tardar el **11 de octubre de 2018.**

En dicha publicación se presentarán las calificaciones de cada uno de los tres evaluadores sobre cada ensayo, respetando el principio de doble ciego.

Décimo Primero. Solicitud de revisión del ensayo presencial

A partir de la publicación de resultados, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán hasta el **15 de octubre de 2018**, para solicitar por escrito, en su caso, al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx o ante la Unidad de Vinculación, la revisión del ensayo.

De ser el caso que las Juntas Locales reciban solicitudes de revisión, deberán remitirlas, por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, para los efectos procedentes.

Décimo Segundo. Diligencia de revisión del ensayo presencial

Las o los aspirantes que presenten solicitud de revisión del Dictamen del ensayo presencial serán notificados por correo electrónico de la fecha, hora y lugar en que se realizará la diligencia correspondiente, para que estén en posibilidades de asistir a la revisión. Dicho acto deberá efectuarse a partir del **16 de octubre de 2018**.

Para la revisión de los dictámenes de cada ensayo presencial se integrará una Comisión Revisora con tres especialistas. Se llevará a cabo la revisión de los dictámenes con base en la valoración de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en los presentes Lineamientos, con el objeto de que el sustentante conozca en qué medida cumplió o no con los mismos.

La ausencia del sustentante a la revisión correspondiente no impedirá la realización de dicho acto. En todo caso, la Comisión Revisora a través de la Unidad Técnica, informará al sustentante el resultado de la revisión del Dictamen de su ensayo, mediante el correo electrónico proporcionado en su registro.

El Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los **Organismos Públicos Locales** o el funcionario que se designe levantará un acta en la cual se asentarán las actuaciones generadas en la diligencia de revisión, misma que deberá firmarse por duplicado por quienes intervienen en dicho acto.

Los resultados que se obtengan de las revisiones serán definitivos y serán comunicados de inmediato a la Comisión para los efectos conducentes. De igual forma, se comunicarán a las y los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, para que dentro del término de dos días hábiles puedan remitir las observaciones a que haya lugar.

Si los resultados de la revisión realizada arrojan que el ensayo de la o el aspirante obtuvo un Dictamen idóneo pasará a la siguiente etapa del proceso de selección y designación, asimismo, la Comisión de Vinculación lo hará del conocimiento de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para que dentro del término de dos días hábiles puedan remitir las observaciones a que haya lugar.

Instituto Nacional Electoral

CÉDULA INDIVIDUAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Fecha de entrevista

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE

Folio	Sede de entrevista	Entidad federativa
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno

VALORACIÓN CURRICULAR	%	Puntuación 30%
1. Historia profesional y laboral	25	
2. Participación en actividades cívicas y sociales	2.5	
3. Experiencia en materia electoral	2.5	

ENTREVISTA	%	Puntuación 70%
4. Apego a los principios rectores	15	
5. Idoneidad para el cargo		
5.1 Liderazgo	15	
5.2 Comunicación	10	
5.3 Trabajo en equipo	10	
5.4 Negociación	15	
5.5 Profesionalismo e integridad	5	
Calificación		

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (1)

INE
Instituto Nacional Electoral

CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Fecha de entrevista

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE

Folio	Sede de entrevista	Entidad federativa
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	%	Consejero(a) 1	2	3	4	Promedio
1. Historia profesional y laboral	25	0	0	0	0	0.00
2. Participación en actividades cívicas y sociales	2.5	0	0	0	0	0.00
3. Experiencia en materia electoral	2.50	0	0	0	0	0.00

ENTREVISTA (70%)	%	Consejero(a) 1	2	3	4	Promedio
4. Apego a los principios rectores	15	0	0	0	0	0.00
5. idoneidad para el cargo						
5.1 Liderazgo	15	0	0	0	0	0.00
5.2 Comunicación	10	0	0	0	0	0.00
5.3 Trabajo en equipo	10	0	0	0	0	0.00
5.4 Negociación	15	0	0	0	0	0.00
5.3 Profesionalismo e integridad	5	0	0	0	0	0.00
Calificación Final		0.0	0.0	0.0	0.0	**0.00**

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (1)

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (2)

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (3)

Nombre y firma de la o el Consejero Electoral (4)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

LIC. MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a el suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y artículo 3 del Reglamento de la referida Ley y 7 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expide el Congreso, la cual establecerá la competencia del Jefe de la Oficina del Gobernador, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia y la Contraloría Gubernamental y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las demandas de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contara con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los Decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en el artículo 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y artículo 3 del Reglamento de la referida Ley, establece que la Contraloría Gubernamental publicará dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año en el Periódico Oficial del Estado, la relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior expuesto y fundado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO. A continuación se presenta la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, por sector de la siguiente forma:

I. - ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

GOBERNADOR
1.- Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
2.- Comisión de Energía de Tamaulipas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
3.- El Instituto Registral y Catastral.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
4.- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
5.- El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
6.- Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
7.- El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
8.- Instituto del Deporte de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
9.- Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.
10.- Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.
11.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.
12.- El Colegio de San Juan Siglo XXI.
13.- El Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.
14.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
15.- La Universidad Tecnológica de Matamoros.
16.- La Universidad Tecnológica de Altamira.
17.- La Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.
18.- La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
19.- La Universidad Politécnica de Victoria.
20.- La Universidad Politécnica de Altamira.
21.- La Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
22.- El Instituto Tecnológico Superior de El Mante.
23.- El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
24.- Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.
25.- El Colegio de Tamaulipas.
26.- El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
27.- El Sistema de Bachilleratos Militarizados del Estado de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE SALUD
28.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
29.- Los Servicios de Salud de Tamaulipas.
30.- La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.
31.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
32.- El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
33.- Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
34.- Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.
35.- Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
36.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas.
37.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rio Bravo, Tamaulipas.
38.- El Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.
39.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas.
40.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas.
41.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas.
42.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas.
43.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas.
44.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas.
45.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas.
46.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas.
47.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
48.- El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
49.- La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

SUBTOTAL: 49

II.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

50.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SUBTOTAL: 1

III.- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

GOBERNADOR
51.- Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V. (PRODETAM).

SECRETARÍA TURISMO
52.- Desarrollo Turístico Playa Miramar S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
53.- Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.
54.- Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.

COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS
55.- Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.
56.- TAM Energía Alianza, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 6

IV.- FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
57.- Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SECRETARÍA DE FINANZAS
58.- Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC).
59.- Fideicomiso “Puente Internacional Nuevo Laredo III”.
60.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio).
61.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Santander).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
62.- Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía Líquida "Tam - Emprende".
63.- Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco.
64.- Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza.
65.- Fideicomiso Nuevo Santander.
66.- Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO).
67.- Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM).

SECRETARÍA DE TURISMO
68.- Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero.
69.- Fideicomiso de Administración e inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
70.- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET).
71.- Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET).
72.- Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT).
73.- Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM).
74.- Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
75.- Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas.
76.- Fideicomiso “Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Tamaulipas”.
77.- Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Tamaulipas.
78.- Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT).
79.- Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (FITABEC).
80.- Fideicomiso “El Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, CONACYT-Gobierno del Estado.”
81.- Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira (CECATA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
82.- Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT).
83.- Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Cuidad Madero (FICUTMAD).
84.- Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (FICETAM).
85.- Fondo Metropolitano de Matamoros.
86.- Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
87.- Fideicomiso “Puente Internacional Río Bravo - Dona”.
88.- Fideicomiso “Mante – Ocampo – Tula”.
89.- Fideicomiso “Corredor Económico del Norte”.

SISTEMA DIF TAMAULIPAS
90.- Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro".

SUBTOTAL: 34
TOTAL: 90

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las coordinadoras de sector, por conducto de su Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública y de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 numeral 4, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 8 de enero de 2019

ATENTAMENTE.- **CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO**.- **MARIO SORIA LANDERO**.- Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2018-2019

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 338 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 así como anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, documento “Requisitos mínimos para la elaboración del anexo técnico para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares” de acuerdo a la Circular Número INE/UTVOPL/1258/2018; artículos 93, 99, 102 y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2019; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los servicios que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-01-2019	$1,000.00	Del 15 al 23 de enero de 2019 de lunes a viernes en horario de 10:00 a 17:00 horas	24 de enero de 2019, 17:00 horas	26 de enero de 2019 17:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
ÚNICA	Contratación de los servicios de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2018 – 2019 para el Estado de Tamaulipas.	1	Servicios

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

1. Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente**,** en la Dirección de Administración del IETAM, ubicada en el domicilio Calle Morelos 501 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (http://www.ietam.org.mx); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.,** en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 15 al 23 de enero de 2019 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el **original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada.** Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección de la Administración del IETAM, y/o al correo electrónico administracion@ietam.org.mx (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos 01 800 849 43 58, 01 834 31 5 12 00 y 01 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.
2. Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas, y para presentar sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación en sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica debiendo presentarse de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación.
4. La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
5. Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
6. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
7. La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
8. Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de la presente licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
10. No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
12. Anticipo. El IETAM otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
13. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE ENERO DE 2019

PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 15 de enero de 2019.	Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 7786.- Expediente Número. 49/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 28.- Expediente Número 01021/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 80.- Expediente Número 00477/2010, relativo al Juicio Sumario.	**4**
EDICTO 81.- Expediente Número 952/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 82.- Expediente Número 00356/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 83.- Expediente Número 00585/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 84.- Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**6**
EDICTO 85.- Expediente Número 00205/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 86.- Expediente Número 00982/2017, relativo al Juicio Hipotecario	**7**
EDICTO 87.- Expediente Número 00209/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 88.- Expediente Número 00093/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 89.- Expediente Número 00207/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 90.- Expediente Número 00298/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 91.- Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 92.- Expediente Número 00292/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 93.- Expediente Número 00290/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 94.- Expediente Número 00294/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 95.- Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 96.- Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 97.- Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 98.- Expediente Número 00186/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 134.- Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 170.- Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 171.- Expediente Número 00167/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 172.- Expediente Número 509/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 173.- Expediente Número 060/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 174.- Expediente Número 00064/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 175.- Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 176.- Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 177.- Expediente Número 00639/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**16**
EDICTO 178.- Expediente Número 00221/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	**16**
EDICTO 179.- Expediente Número 00479/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 180.- Expediente Número 00018/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 181.- Expediente Número 01210/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 182.- Expediente Número 1118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**18**
EDICTO 183.- Expediente Número 989/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**18**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 184.- Expediente Número 1017/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 185.- Expediente Número 1000/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 186.- Expediente Número 955/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 187.- Expediente Número 1004/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20
EDICTO 188.- Expediente Número 01422/2012, deducido del Juicio Hipotecario	20
EDICTO 189.- Expediente Número 0564/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 190.- Expediente Número 0640/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 191.- Expediente Número 00519/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 192.- Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 193.- Expediente Número 0406/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 194.- Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 195.- Expediente Número 0079/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 196.- Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 197.- Expediente Número 0643/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 198.- Expediente Número 1952/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 199.- Expediente Número 00191/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 200.- Expediente Número 956/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 201.- Expediente Número 985/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 202.- Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 203.- Expediente Número 926/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	26
EDICTO 204.- Expediente Número 987/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27
EDICTO 205.- Expediente Número 925/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27
EDICTO 206.- Expediente Número 00137/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 207.- Expediente Número 00353/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 208.- Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	28
EDICTO 209.- Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 210.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 211.- Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 212.- Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 213.- Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 214.- Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 215.- Expediente Número 01339/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	32
EDICTO 216.- Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 217.- Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 218.- Expediente Número J-017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 219.- Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 220.- Expediente Número 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 221.- Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 222.- Expediente 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia.	33
EDICTO 223.- Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	34
EDICTO 224.- Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	34
EDICTO 225.- Expediente 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	35
EDICTO 226.- Expediente Número 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 227.- Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	35
EDICTO 228.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	36
EDICTO 229.- Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva.	38
EDICTO 230.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	38
EDICTO 231.- Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	38
EDICTO 232.- Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	38
EDICTO 233.- Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39
EDICTO 234.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	39

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 235.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**39**
EDICTO 236.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**40**
EDICTO 237.- Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**41**
EDICTO 238.- Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**41**
EDICTO 239.- Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral.	**42**
EDICTO 240.- Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	**43**
EDICTO 241.- Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	**43**
EDICTO 242.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	**43**
EDICTO 243.- Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**43**
EDICTO 244.- Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**44**
EDICTO 245.- Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa.	**44**
EDICTO 246.- Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**45**
EDICTO 247.- Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam	**46**
EDICTO 248.- Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**46**
EDICTO 249.- Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	**47**

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (12) doce de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número. 49/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EVANGELINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietaria de un bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 26.10 metros con Arnulfo Silva Ochoa; AL SUR, en 23.65 metros con canal pluvial, AL ESTE, en 11.60 metros con Julio Gámez Torres y AL OESTE, en 14.30 metros con calle Reforma.- Dando una superficie de 312.92 metros cuadrados.- Ubicado en calle Reforma número 7 entre calles Rivera y Juan Escutia, colonia Matamoros, de Aldama, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por (3) TRES VECES de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los (26) veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7786.- Diciembre 25, Enero 3 y 15.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de noviembre del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ REYES, tiene la posesión del inmueble ubicado en lote número 20 de la manzana 71, en calle Matamoros, número 419, de la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 372.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con Privada Rivera de Champayan; AL SUR: en 10.90 metros con Boulevard Cavazos Lerma; AL ESTE: en 35.00 metros con calle Mariano Matamoros; AL OESTE: en 37.50 metros con propiedad particular (lote 21) de la C. Jenny Vaquez González, el cual se encuentra inscrito con la Clave Catastral 04 01 02 034 028, expedido en fecha 26 de agosto del 2013 por el Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Altamira, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 29 de noviembre de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

28.- Enero 1, 8 y 15.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de noviembre y (03) tres de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00477/2010, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel y continuado por la C. Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN ZALETA VALDEZ Y REYNA GUADALUPE SAN MARTIN DELGADO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: Río Bravo, número 3, Fraccionamiento Santa Anna, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts con lote N° 2, AL SUR en 17.00 mts con lote N° 4, AL ESTE en 5.00 mts con calle Río Bravo, AL OESTE en 5.00 mts con lote N° 66, con una superficie de construcción de 43.44 mts., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 4174, Legajo 6084, de fecha 24 de mayo del año 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días

naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 04 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

80.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 952/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Angel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en el mismo carácter, en contra de ALFREDO SALAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cachandrana, número 113, lote 11, manzana 26, del conjunto habitacional Arboledas VII-C, Fraccionamiento Arboledas, inmueble también identificado como Finca 87682, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 63.17 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 7.00 metros con calle Cachandrana, AL SUR.- en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con lote 11-A, AL PONIENTE - en 15.00 metros con lote 10.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 9118, Legajo 6-183, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Sección Segunda número 6919 Legajo 6-139 de fecha dieciocho de octubre del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial.- $430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de $286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 12 de noviembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

81.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós (22) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00356/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALBERTO ARANDA MURILLO Y SILVIA GUADALUPE LOZANO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Casa 56, tipo A ubicada en Privada Sierra Madre 3, número 32, lote 55, de la manzana 5, condominio 13, vivienda que se integra al Conjunto Habitacional Hacienda del Puente, con una superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 1.265% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio denominado Hacienda Los Arcos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Sierra Madre 3, AL SUR: en 6.50 metros con casa 25 del condominio 14 de la manzana 5, AL ESTE: en 11.00 metros con casa 55, AL OESTE: en 11.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41919, Legajo 839 de dos de octubre de dos mil del municipio de Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 68996...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de octubre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

82.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00585/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALFONSO MANUEL BOTELLO ZAMORA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Amanecer, número 117, casa 9, manzana 2, Conjunto Habitacional "Villas del Sol" (ubicado en el Sector 75), en Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 5178 , Legajo 6-104, de fecha 25 de junio 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda , Número 3553, Legajo 6-072 de fecha 25 de junio del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 03 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

83.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. María Del Carmen Ríos Flores y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR MENDOZA FELIZARDO sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada CESAR MENDOZA FELIZARDO, el que se identifica como predio urbano localizado en la calle Rhin número 806 Oriente de la colonia Hidalgo en ciudad Madero Tamaulipas con superficie de 17920 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con calle Rhin, AL SUR: en 14.00 metros, con lote 4, AL ESTE: en 9.20 metros, con lote 3, AL OESTE: en 16.40 metros con fracción del lote 2.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $426,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

84.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00205/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTHA ALICIA DURAN ZAVALA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 27, de la manzana 64 ubicado en la calle San Rafael, número 852, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 96698, Legajo 1934 de fecha 01 de febrero de 1996 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

85.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre del año 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00982/2017, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL PRADO ZAPATA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 22, manzana 01, ubicada en calle Parque de los Eucalipto, número 142, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7488, Legajo 2-15, de fecha 30 de octubre del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 142789, de fecha 19 de Septiembre de 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

86.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 29 de Noviembre del año 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00209/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 11, manzana 89, ubicado en calle Hacienda Alta Vista, número oficial 320, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 24192, Legajo 2- 484, de fecha 09 de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $169,333.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

87.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre del año 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00093/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDUARDO DEL ANGEL JERÓNIMO, FLOR ESTHELA VALENZUELA BAUTISTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 08, de la manzana 26 ubicado en la calle Flor de Mirasoles, número 314, Fraccionamiento Ampliación San Valentín del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo Finca Número 54985 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes de los peritos designados, en la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $166,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

88.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00207/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUCINDA OLMEDO JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 8, de la manzana 46 ubicado en la calle Prolongación Gladiola, número 424, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 6927 legajo 2-139 de fecha 24 de marzo del 2008 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes unificados por los peritos

designados, en la cantidad de $251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $167,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

89.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00298/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCELA FLORES MARTINEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 7, de la manzana 13 ubicado en la calle Aguascalientes número 930-7 de la colonia Lampacitos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 1846, Legajo 2-037 de fecha 15 de febrero del 2005 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

90.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00262/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 5, manzana 58, ubicado en la calle Circuito Hacienda El Naranjo número 176 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, inscrito el Registro Público de la propiedad en la Sección Primera bajo el Número 5931 Legajo 2-119 de fecha 10 de abril del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes unificados por los peritos designados, en la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $169,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

91.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de Diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00292/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HUMBERTO SALGADO GARCIA, CARMEN JULIA DÍAZ FERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 38, de la manzana 91 ubicado en la calle Circuito Gardenias número 257 del Fraccionamiento Los Almendros, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca Número 69260, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

92.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de Diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00290/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA ISABEL GAYTÁN LÁZARO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 4, de la manzana 12 ubicado en la calle Ciprés número 306 del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca Número 66415 de fecha 3 de mayo del 2011.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

93.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00294/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ BERNARDO SARMIENTO PLATA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 20, manzana 36, ubicado en de la calle Punta San Juan, número 124 del Fraccionamiento Puerta Sur de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4a, Finca 33976, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

94.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00297/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LILIA ROSAURA GARZA SUAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, de la manzana 4 ubicado en la calle Portugal, número 207, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III Segunda Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca Número 4553 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

95.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre y catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OSCAR ARMANDO ALVARADO SEPÚLVEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Privada Cañada edificio 264, Departamento "F" del Conjunto Habitacional "Buena Vista", con superficie privativa de terreno de 66.07.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE, en 5.30 mts con fachada principal a vació zona común en 2.925 con vació jardín, AL ORIENTE, en 8.225 mts con fachada posterior a vació zona común, AL NORTE, en 09.10 mts con fachada lateral a vació área común, AL SUR, en 03.00 mts con pasillo de acceso a departamentos y vació jardín, en 6.10 m. con departamento "E".- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 94019, expedido el certificado en fecha 03 de octubre de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al

20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

96.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YEIMI MARGARITA SOSA ARVIZU Y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, identificado como lote número 29, de la manzana 07, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con lote 30; AL ESTE: 7.00 metros con calle Cipreses; AL SUR: 17.50 metros con lote 28; AL OESTE: 7.00 metros con lote 10, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 15017 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $325,160.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

97.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00186/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISTINA CASIANO HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 62, manzana 50, ubicado en calle Aleación Dos número 308, del Fraccionamiento Villa Esmeralda en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 11916, Legajo 2-239 de fecha veintiuno de agosto del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes de los peritos designados, en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de $155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

98.- Enero 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00207/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO RANGEL DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Río Bravo número 78, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 21, manzana 30, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 36; AL SUR, 6.00 metros con Blvd. Río Bravo; AL ORIENTE, 18.00 metros con lote 20; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

134.- Enero 9 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (diez de diciembre del año dos mil dieciocho), dictado dentro del Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juliana Astrid Gálvez Camacho, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA TAMEZ JIMÉNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado como Finca Numero 108,086 ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio ubicado en calle Cordillera de los Andes, número 2042, lote 21, manzana 5, del Fraccionamiento "Rincón de las Montañas", con Código Postal 87135, entre la calle Monte de los Alpes y calle Montañas Rocallosas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de $410,000.00 (CUATRO CIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MM)

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las (DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE) para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

170.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00167/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN DE DIOS DE LEÓN PECINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Balbuena, número 43, del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase II de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 15, con superficie de terreno de 104.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 30, AL SUR, en 6.50 mts con calle Balbuena, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121369, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de $182,666.66 (CIENTO OCHENTA V DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser

ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

171.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 509/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Salvatierra número 57 smz N/A manzana 64, lote 37, edif N/A niv 03, del Fraccionamiento Pueblitos, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 37.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros con calle Salvatierra, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 36, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 29831 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

172.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de Diciembre del dos mu dieciocho, dictado dentro del Expediente 060/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL TORRES LANDIN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Once número 53, lote 5, manzana 28 del Fraccionamiento Molino del Rey, con una superficie de 102.00 m2 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con calle Once, AL SUR: en 6.80 metros con lote 44, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 6, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17649 de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Cuarta

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

173.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00064/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado Legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SANTOS RICARDO ORTIZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Joaquín Cárdenas A, No. 423, Fraccionamiento Loma Bonita, en Altamira, Tamaulipas, y que se identifica como fracción No. 30, proveniente de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21, de la manzana H, del Conjunto Habitacional denominado La Floresta Etapa V, del Fraccionamiento Residencial Loma Bonita del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 96.25 m2., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 17.50 metros con la fracción número 31, AL SUR.- en 17.50 metros con la fracción número 29, AL ESTE.- en 5.50 metros con la calle Joaquín Cárdenas A, y AL OESTE.- en 5.50 metros con fracciones números 12 y 13.- Al que se le asignó un valor pericial: $1'085,00.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO ML PESOS 00/100 M.N.).

Bienes de propiedad común del conjunto habitacional.- Se consideran bienes de propiedad común, los andadores, pórticos, accesos, vestíbulos, siempre que sean de uso común, las obras, instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan al uso o disfrute común, tapes coma tubos, albañales, conductos y alambres de distribución de electricidad, agua, drenaje, cada una con la excepción de las que sirvan a cada una de las casas.- Los muros u otras divisiones que los separan entre sí, serán de propiedad común del condominio.- El suelo y el subsuelo de las áreas de uso común, éste con las excepciones a que se refiere el artículo 812 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, las estructuras, paredes maestras, las obras, instalaciones y demás objetos que sirven de uso a disfrute común, tales como tubos, albañales, conductos y drenajes y otras semejantes. Los bienes comunes no podrán ser objeto de acción divisoria o de venta, salvo los casos exceptuados por la ley, la proporción que le corresponde a cada una de las viviendas sobre los bienes comunes.- La vivienda antes mencionada le corresponde un indiviso de 2.7349%.- La propiedad incluye los usos, costumbres.- Servidumbres, accesiones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a pudiera corresponder a la vivienda. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la inscripción 2a., contrato de compraventa de la Finca No. 33209, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día siete de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

174.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso (2018), dictado dentro del Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a través de su apoderada legal Licenciada Afrodita Granados Aguirre en contra de MARIANA NIETO CEDILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Río Corona número 102, manzana 18 lote I Colonia Tamatan con una superficie de 150 metros cuadrados y construcción de 70.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10 metros lineales con lote 3, AL SUR 10 metros lineales con calle Río Corona, AL ESTE 15 metros lineales con propiedad de Nicolás Escalante, AL OESTE 15 metros lineales con calle Sierra de Tamaulipas, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 15665 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la suma de $429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

175.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de JAIME LUCIO GALVÁN Y GLORIA PECINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del Juicio, consistente en:

Lote 6, de la manzana número 4, ubicado en la calle Privada Cedro y la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 103, del Fraccionamiento Los Nogales del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 90.00 M2., y 50.46 M2., de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 metros con lotes 4 y 5. AL SUR.- en 15.00 metros con lote 7. AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Privada Cedro, AL OESTE.- en 6.00 metros con lote 11.- Al que se le asignó un valor pericial de: $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 42228, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de $176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho .- Es dado el presente edicto el día 26 de noviembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

176.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00639/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 02, de la manzana 02, de la calle Alameda, número 303, del Fraccionamiento Paseo Residencial, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y 34.86 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros, con lote 01; AL ORIENTE: en 6.00 metros, con calle Alameda; AL SUR: en 15.50 metros, con lote 03; AL PONIENTE: en 6.00 metros, con lote 29; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 181750, de fecha 27 de junio del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 12 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

177.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00221/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAGALY VALDEZ GUERRA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 27, de la manzana 9, ubicado en la calle Gaviotas, número 143, del Fraccionamiento Brisas del Campo, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 153.00 metros cuadrados y 61 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.63 metros, con calle Halcones; AL ESTE: en 8.29 metros, con calle Gaviotas; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 28; AL OESTE: en 8.83 metros, con lote 26.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 12 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

178.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00479/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADÁN HERNÁNDEZ VEGA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 35, de la manzana 77, de la calle Av. La Joya, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas La Esmeralda, de ésta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, número 320; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 2651, Legajo 2-054, de fecha 23 de febrero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 200488, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

179.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00018/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CESAR SANTOS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Ruidoso, número 105, del Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad, edificada sobre el lote 35, de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 40.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 16, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ruidoso, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 54899 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA V NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

180.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, lo ordenado por autos de fechas treinta de octubre y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01210/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de TOMAS CÓRDOVA SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 41, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 10 de la manzana 28, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Esmeralda, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde,

AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 43, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4965, Legajo 3-100, de fecha 18 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tamps; 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

181.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE LUIS GARCÍA COSTILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 229, entre calle Laguna de Montebello y Laguna de las Brisas, del Fraccionamiento "Rinconada de Las Brisas" edificada sobre el lote 72 de la manzana 13, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 21, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 72- A muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 766, Legajo 3-016, de fecha 25 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

182.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 989/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR MOLINA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 51, de la manzana 78, de la calle Lago de Pátzcuaro, número 1251, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y una superficie de terreno de 02.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con Lago de Pátzcuaro; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 52; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 53; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote número 49; identificada bajo la Finca Número 142799, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

183.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1017/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GAMALIEL CARRILLO CALDERÓN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12 de la manzana 23, de la calle Flor de Menta sobre el cual se encuentra construida la casa habitación 322, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 ML., con calle Flor de Menta; AL SUR 6.00 M.L., con lote 55; AL ESTE 17.00 M.L., con lote 13; AL OESTE 17.00 M.L., con lote 11.- cuyos datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral son los siguientes: Finca Número 54889, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

184.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1000/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO LEMUZ SALDIVAR, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 1, manzana 6, ubicado en calle Álamos número 132, del Fraccionamiento Los Encinos, de esta ciudad, superficie de terreno de 127.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.61 metros con calle Álamos, AL SUR en 7.34 metros con área de reserva, AL ESTE en 15.00 metros con lote 2, AL OESTE en 15.17 metros con Rohnos Construcciones, inscrito bajo la Finca Número 1486, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

185.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 955/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER ZARATE DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 31, manzana 4, ubicado en calle Flor de Lirio número 237, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, superficie de terreno de 102.00 m2 y construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 2, AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Lirio, AL ESTE en 17.00 metros con lote 30.- AL OESTE en 17.00 metros con lote 32, inscrito bajo la Finca Número 54105, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $251,716.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

186.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1004/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FELIPE EFRAÍN PÉREZ FLORES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 62, manzana 139, ubicado en calle Laurel número 139, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12.- AL SUR en 6.00 metros con calle Laurel, AL ESTE en 15.00 metros con lote 61, AL OESTE en 15.00 metros con lote 63, inscrito bajo la Finca Número 6134, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

187.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01422/2012, promovido por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY S. DE R.L. DE CV., en contra del C. EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 54, calle 20, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 531, del Fraccionamiento Vista Hermosa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 155785 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

188.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0564/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALMA GLORIA MONTOYA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre, número 35, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 45, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 37, AL SUROESTE, en 13.65 mts con Avenida Valle de Fernanda, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2343, Legajo 3-047, de fecha 25 de abril de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

189.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0640/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MADRIGAL ZAPATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Contadores número 25, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 37 de la manzana 10, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 34.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote 36, AL SUR, en 14.20 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Colegio de Contadores, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2260, Legajo 3-046 de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $175,662.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $117,108.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

190.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00519/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Juan Eladio Carrasco Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS CORTINA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote de terreno urbano marcado con el número 26, de la manzana 7, Calle Platino, Número 17, del Fraccionamiento Platerías en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 y construcción en el mismo edificada de 59.53 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote 7, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Platino, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 25, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6617, Legajo 3-133 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Asimismo dicho Inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 128448 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos valuadores designados dentro de autos en la Junta de Perito celebrada en fecha doce (12) de julio del dos mil dieciocho (2018), el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

191.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00389/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PLACIDO ABDÍAS PEÑA NEGRETE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: departamento 1, número 67-1, del módulo 67, constituido sobre el lote número 67, de la manzana 1, ubicado en la calle Delfino Reséndiz, en el Condominio denominado “Los Robles III” de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.65 metros, departamento 67-2; y en 4.00 metros, con área común; AL SUR.- en 12.15, metros, con departamento 68-2, y en 1.50 metros, con cubo de luz; AL ESTE.- en 3.50 y 2.50 metros, con departamento 62-2, y 2.80 metros, con cubo de luz; y AL OESTE.- en 3.20 metros, con departamento 62-2 y 2.80 metros, con cubo de luz; Arriba.- con departamento 67-3; Abajo.- con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71470, Legajo 1430, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro Número 35254, Folio 706, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas; actualmente registrada bajo los siguientes datos: Finca 44036, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial $427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de $284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto a los quince días de noviembre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

192.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de Noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0406/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido Iván Alejandro Garcia Pérez y continuado por Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIDALA JUDITH LOREDO GAYTÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ébanos número 5, Na Mz 9 Lt 62 Edif Na Niv 03, del Fraccionamiento Paseo del Nogalar, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 40.78 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 7.00 metros con calle Ébanos, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 61, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 17393, constituida en la inscripción 4 de fecha 02 de octubre del 2008 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

193.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ILIANA PATRICIA AYALA,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Diez, número 126, del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, edificada sobre el lote 43 de la manzana 23, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con lote 2, AL SUR, en 6.800 mts con calle Diez, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 42, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11822, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

194.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0079/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OFELIA TOBAR DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Chairel número 124 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 10 de la manzana 34, con superficie de terreno de 112.50 m2 y superficie de construcción de 63.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 9-A, AL SUR, en 15.00 mts con calle Bahía de San Quintín, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Laguna del Chairel, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3189, Legajo 3-064 de fecha 13 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $203.333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

195.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MUÑOZ AMEZQUITA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Andrés número 268, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 22, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Laguna de San Andrés, AL SUR, en 4.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4143, Legajo 3-083, de fecha 02 de abril de 2007 del municipio de Matamoros, Tamaulipas y actualmente bajo la Finca Número 131946, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de $154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

196.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 Fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0643/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LAUREANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Quebrada número 43, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 22 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 48.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 21, AL SUR, en 15.00 mts con calle San Patricio, AL ESTE, en 7.00 mts con límite de propiedad, AL OESTE, en 7.00 mts con loma quebrada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4811, Legajo 3-097 de fecha 15 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 333/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del juzgado por Ministerio, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

197.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1952/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ OMAR LUCIO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Nuxco, número 188, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II" edificada sobre el lote 2 de la manzana 39, con superficie de terreno de 78.72 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.08 mts con lote 1, AL SUR, en 15.20 mts con lote 3, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna Nuxco, AL OESTE, en 5.20 mts con lote 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4250, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del

bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

198.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00191/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LIDIA GUZMÁN ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Benito Juárez, número 38, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 05 de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 04, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE:- en 07.00 metros con calle Benito Juárez, AL OESTE: en 07.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1278, Legajo 3-026 de fecha veinte de febrero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 131945 de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho (2018), constituida den la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

199.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del Expediente Número 956/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISANTO FRANCISCO HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgada Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada en el proceso consistente en:

Lote 49 manzana 26 de la calle Flor de Mirto número 315 del Fraccionamiento Ampliación San Valentín en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción en el edificada de 41.97 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 8, AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Flor de Mirto, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 48, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 50, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 55026 de fecha 27 de febrero del 2009, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativa a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precia fijada a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

200.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 985/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MINERVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ELIU VIRGILIO VÁZQUEZ ROBLEDO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en Privada Chihuahua número 37, casa 2, tipo B1 del condominio 6, Fraccionamiento Los Muros de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 71.50 metros de terreno y un indiviso de 5.00% y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Privada Chihuahua, AL SUR, en 6.50 metros con lote 15, condominio 7, AL ORIENTE en 11.00 metros con lote 1, AL PONIENTE en 11.00 metros con lote 3, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10443, Legajo 2-209 de fecha 29 de mayo del 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra]as dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

201.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar en su carácter de endosatario en procuración del C. NELSON MUÑIZ LUCIO en contra del CESAR DE LA GARZA MORANTES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 7677 ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de $4’408,333.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y la Finca Número 236 ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de $1’582,117.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

202.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 926/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO MARTINEZ SALINAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 32, número 1149 de la calle Roble, de la manzana 188 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2, y superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 25, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Roble, AL ORIENTE en 15.00 M.L. con lote 31, AL PONIENTE en 15.00 M.L. con lote 33, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 1876, Legajo 2-038, de fecha 29/01/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

203.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 987/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YURIDIA SANTIAGO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 35, manzana 77, del Fraccionamiento Rincón de Las Flores, ubicada en Privada Anturio 132, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una construcción de 40.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 ML, con lote 34, AL SUR 15.00 ML, con lote 36, AL ESTE 6.00 ML con lote 2, AL OESTE 6.00 ML, con Privada Anturio.- Datos de Inscripción Finca 80818, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

204.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 925/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALFREDO SOTO BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: ubicado en el lote 23 manzana 18 de la calle Pedernal número 203 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción 45.00 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 26, AL SUR en 6.00 metros con calle Pedernal, AL ESTE en 15.00 metros con lote 22, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 141350, Legajo 2-827 de fecha 28 de octubre de 1999, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

205.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00137/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS ARTURO GARCÍA SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Abogados, número 22, del Fraccionamiento Nuevo Milenio de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 14, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 33.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 M.L. con lote 20, AL SUR, en 14.20 M.L. con lote 18, AL ESTE, en 6.00 M.L. con límite del fraccionamiento, AL OESTE, en 6.00 M.L. con calle Colegio de Abogados.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131316 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de $124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

206.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00353/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMMANUEL ALEJANDRO DE LOS SANTOS GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Quebec número 46, lote 5, manzana 9 del Fraccionamiento Canada de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Quebec, AL SUR: en 6.00 metros con lote 50, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 6, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 739, Legajo 3-015 de fecha 24 de enero del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

207.- Enero 15 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho (2018), efectuada en el Expediente 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govela, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS DAVID DOMINGO MARTINEZ Y MARTINA PRIMA MIRAVALLES PONCE, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el bien inmueble siguiente:

Identificado como lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en calle Hidalgo número 102 Oriente de la colonia Árbol Grande, que se identifica como fracción del lote número (1) uno de la manzana N-Uno, Sector Ill-Tercero, Sección IV-Cuarta, Región I primera del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno de 162.20 m2 (ciento sesenta y dos metros vete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 12.40 mts (doce metros cuarenta centímetros) con calle Hidalgo; AL SUR en 12.40 (doce metros cuarenta centímetros) con el lote número dos, AL ESTE en 13.10 mts(trece metros diez centímetros) con lote numero dos; AL OESTE en 13:10 (trece metros diez centímetros con facción del mismo lote número uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV-Cuarta, número 2071 (dos mil setenta y uno, legajo 42 (cuarenta y dos) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de $1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 27 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

208.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Lis, Planta Alta, Edificio 119, Departamento 119-C, lote 45, manzana 141, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores Etapa II con residencia en esta ciudad, con una superficie de 42.20 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 1.50 metros con área común de acceso, la segunda de 7.80 metros con el departamento número 11 9-D, muro medianero de por medio y la tercera de 0.65 metros con vació que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A; AL ESTE en 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 119-A y 119-C y la Segunda de 1.15 metros con área común de acceso; AL SUR en 9.95 metros con vacío que da al área común del edificio; y AL OESTE en 2.73 metros y la segunda de 2.78 metros, ambas con vació que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A.- Abajo con el departamento número 119-A, arriba con techo del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 63974 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

209.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE CV., en contra de la C. MARÍA ELENA RIVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 43, manzana 30, de la calle Los Mangos, número 81, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección II, Legajo 667, Número 33342, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/12/1998, con una Superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 5.94 metros con lote 43, AL SUR, en 5.94 metros con calle Los Mangos, AL ESTE, en 17.00 metros con calle Lirio, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 40; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $89,200.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

210.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 124, lote 26, manzana 37, del Fraccionamiento Villa Esmeralda con residencia en esta Ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 27; AL SUR en 15.50 metros con lote 25; AL ESTE en 6.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Plata.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204685 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

211.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER PECINA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Este, número 257, lote 30, manzana 60, del Fraccionamiento Puerta del Sol con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 7; AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Punta del Este; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204707 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAVIER PECINA CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

212.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Zapata, número 195 de la en la manzana 129, lote 17 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 6858 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 46.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Circuito Hacienda Zapata, AL SUR, en 6.00 metros con lote 18 de la manzana 127, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 16, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $37,066.66 (TREINTA Y SIETE ML SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

213.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y veintisiete de noviembre y diez de diciembre del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR ROSALES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 38, manzana 88, de la calle Plata, número 210, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 169149 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y de construcción 36.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 39, AL SUR, en 15.50 metros con lote 37, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 07, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Plata; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

214.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01339/2018, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLÁS VÁZQUEZ MONREAL, quien falleció el día (19) diecinueve de junio del año dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si los hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

215.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA PEÑA PIÑA, denunciado por los C.C. FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA en representación de su hija TERESA JUDITH SÁNCHEZ ARMENGOL Y SUSANA SÁNCHEZ PEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

216.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCAS PONCE PONCE Y ÁNGELA CAMACHO PONCE, denunciado por los C.C. LUCIA PONCE CAMACHO, NORA HILDA PONCE CAMACHO, ALEJANDRO PONCE CAMACHO, JOSÉ FÉLIX PONCE CAMACHO, LUISA PONCE CAMACHO, ABEL PONCE CAMACHO, SAMUEL PONCE CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

217.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado José Leopoldo Lara Puente, Notario Público Número 188 con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número J-017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO GUEVARA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos herederos y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de esta Notaria a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 188, con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

218.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA SALAZAR quien falleció el 22 veintidós de junio del dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA MORENO SALAZAR, LUIS ALBERTO MORENO SALAZAR, PAULA MORENO SALAZAR Y RITA MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en et término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2018.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

219.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BALTIERREZ VELÁZQUEZ, denunciado por MÁXIMO BALTIERREZ FOSADAS, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

220.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MA. ROSA MERINO SANABRIA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

221.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LIBRADO MONZÓN HUERTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MONZÓN HUERTA, promovido por SANDRA ESTELA CAZARES GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito inicial signado por SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurre en la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MANZON HUERTA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña: Copia certificada del acta de matrimonio 628, de la foja 71394, del libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de LIBRADO MAONZON HUERTA Y SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA.- Copia certificada del acta de nacimiento 2849, del libro 15, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de CESAR OMAR MONZÓN CAZARES.- Copia certificada del acta de nacimiento 2598, del libro 13, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de ALEJANDRA MONZÓN CAZARES.- Copia certificada de la denuncia por comparecencia a cargo de Cesar Omar

Monzón Cazares, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ante el Agente Cuarto del Ministerio Público de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al C. LIBRADO MONZÓN HUERTA a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo Represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal. Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis téngase a la promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con calle Doce de la Zona Centro de esta ciudad, código postal 87300, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez, por ser quien firma de conformidad con la designación realizada. Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el Número de Expediente 00833/2018. Conste.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2018.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

222.- Enero 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial (para que menor pueda salir del País), promovido por la C. KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en la que se reclama la siguiente prestación:

Solicitud de Autorización Judicial para Salir Temporalmente del País de mi Menor Hija ANGÉLICA ERANDY MARTÍNEZ JIMÉNEZ, toda vez que es necesaria para la expedición del pasaporte y visa a nombre de la referida menor.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas .-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

223.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en contra de JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la suscrita.

B.- La disolución de la sociedad conyugal, generada por motivos del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, quedan a su

disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

224.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra de ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam, 26 octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉRES MARTÍNEZ.- Rúbrica.

225.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL JUÁREZ GARCIA, promovido por ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, se dictaron un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

226.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, signado por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el Campo Militar BIM- 5 el ubicado en, Carretera Federal Veracruz Jalapa km 1.5 Las Bajadas Veracruz ; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: certificado de residencia a nombre de MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, con domicilio en Avenida Libertad número 12 de la colonia Libertad de esta ciudad y copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA Y MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES inscrita en el Libro 4 ante la

Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Gírese Atento Exhorto al Juez de Primera Instancia con Jurisdicción en Veracruz, Veracruz, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios de ese Distrito judicial, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; quién además deberá de hacerle saber al demandado que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad. Asunto susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con 12 de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- “Dos Rubricas Ilegibles”

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

227.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
DARÍO CRUZ CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha once de los corrientes signado por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando ignorar el domicilio de la parte demandada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que

acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico. descripción de los anexos a la demanda: Copia del Contrato de Servicio a nombre de GUADALUPE PORRAS HERRERA con la Junta de Aguas y Drenaje, Copia Certificada del Acta de Matrimonio a nombre de DARÍO CRUZ CRUZ Y MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA inscrita en el Libro 1 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de del Registro Civil de Nuevo Morelos Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de BRENDA SELENE CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de EDUARDO IVÁN CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 16 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, copia certificada del contrato de compraventa en favor de MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA y apéndice certificado del Registro Público de la Propiedad a nombre de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HERRERA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro “Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco).”- pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada DARÍO CRUZ CRUZ. Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con doce de la zona centro de esta ciudad C.P. 87300 así como por autorizado para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustovo Cerda Gómez. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00599/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado DARÍO CRUZ CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado DARÍO CRUZ CRUZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia

Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

228.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y Definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., promovido por BOGAR GAYTÁN PÉREZ, en contra de MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ, demandando la custodia definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., el pago de Pensión Alimenticia a favor de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., y el Pago de Gastos y Costas; hago de su conocimiento que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, el Juez de ml adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y at ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

229.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por SONIA LETICIA ESTRADA DONJUÁN, en contra de AMALIA HERNÁNDEZ DÍAZ, ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA, ordenándose en fecha siete de diciembre del año cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretarla del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de diciembre de 2018.- Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial “B” en función de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

230.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.

C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELVA CECILIA PÉREZ RAMOS, en contra del C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. J GUADALUPE SORIA ARENAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

231.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración por sentencia firme que mi representada la persona moral ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble identificado como lote 1, manzana 46 con una superficie de 144.50 m2 terreno ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa Sector Uno

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.50 M.L. con Avenida Colorines Oriente, AL SUR.- 50.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE.- 17.00 M.L. con lote 2, AL PONIENTE.- 17.00 M.L. con calle Vista Francia.

B).- La reivindicación, desocupación y entrega del inmueble antes identificado, con todas sus mejoras y accesiones a favor de mi representada.

C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

D.- El pago de los honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

232.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA LILIA LARA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ OCTAVIO OLGUÍN MARTÍNEZ en contra de la C. ANA LILIA LARA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- A fin de que sea declarado como legítimo propietario del inmueble identificado como lote de terreno 3, manzana I, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia General Emiliano Zapata, de la esta ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 4, AL SUR: en 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 5; y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 1, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IRANY BETHZABE MONTIEL CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el Ciudadano JUAN JOSÉ MONTIEL CERVANTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que estoy proporcionando a mi citada hija IRANI BETZABE MONTIEL CANTÚ O IRANY BETHZABE MONTIEN CANTÚ, del 35% (treinta y cinco par ciento) del sueldo mensual y demás prestaciones que percibo como Profesor de la Educación Primaria, al servicio de la Secretaria de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

Y por el presente que se publicará par TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal par media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamps., a 11 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

234.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo

Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de apoderado legal del C. MIGUEL ANGEL LOZANO GARZA en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A. Y OTROS., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivos, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaria de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 29 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

235.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y
REGINA FLORES HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Los C.C. GUSTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, a ejecución preferente de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación, ubicado lote 3, de la manzana 15, ubicado en calle Córdoba, con el número oficial 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, establecida en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- II).- El pago de la cantidad de $834,563.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, con Cédula Profesional 2635235, Contador facultado por mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, del adeudo hasta el día 30 de septiembre del 2017, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción, dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago del importe de 221.59 S.M.M.V. Equivalente $508,526.89 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 30 de septiembre del 2017, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago del importe de 142.07 S.M.M.V. Equivalente a $326,036.44 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, Generados por un periodo comprendido desde fecha 01 de mayo del 2011, hasta el día 30 de septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a los demandados GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

236.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago y ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3219-(tres mil doscientos diecinueve), con fecha 27 de junio del 2009, celebrada por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. HÉCTOR GABRIEL BARRIOS HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en primer lugar y grado dentro del Contrato Base de la Acción, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de $342,930.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta el día 17 de noviembre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. Héctor Gabriel Barrios Hernández, con mi representada, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

D).- El pago de la cantidad de $10,049.50 (DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el demandado con mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Octava.

E).- El pago de la cantidad de $15,948.94 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

F).- El pago de la cantidad de $609.20 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Sexta.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

237.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes “HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER” en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, de una parte representada por el C. Licenciado Roberto Bolado Islas y la C.P. Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO

FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 130.45 VSM equivalente a $299,378.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 19 de octubre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura Crédito Imple Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL-tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la finca número 183564, de fecha 24 de agosto del 2016, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega la demanda.

D).- El pago de la cantidad de 8.65 VSM equivalente a la $19,850.54 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 19 de octubre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Octava Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E).- El pago de Interese Ordinarios Vencidos, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de 39.58 VSM equivalente a $90,830.47 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.), mismos que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso B) (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a la demandada MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

238.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO OLVERA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral promovido por la C. MARINA LETICIA SOLÍS CORONA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de noviembre de 2018, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que a la fecha nos une; b).- Los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones par cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 4 de diciembre de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

239.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y
AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido ha dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LEONOR PUENTE ESTRADA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de LEONOR PUENTE ESTRADA,, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

241.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por SILVIA DIANA GARCIA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-6, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como “PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES”, en contra de JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FERNANDO OLIVARES IBARRA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO OLIVARES IBARRA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

243.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y
ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, el presente edicto, siendo el actual Titular de este Juzgado el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSARIO ALARCÓN CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa, promovido por ROBERTO MEDELLÍN AZUARA, en contra de ROSA ESTHER BARRIOS RIVERA, ROSARIO ALARCÓN CRUZ. LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ.- LICENCIADO JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO 8, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Romeo Alberto Zapata Segura, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00180/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias e instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada ROSARIO ALARCÓN CRUZ y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberé presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de ROSARIO ALARCÓN CRUZ.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

245.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en contra del C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, ambos con domicilio en calle Serapio Venegas núm. 401 Norte, colonia Jesús Luna Luna, entre las calles J. Puente y Jesús Luna Luna, Código Postal 89514 en Cd. Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado,- procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en la escritura número 16,600, Libro 362 de la Notaria 243 de la Ciudad de México; Escritura Número 2,703, volumen 95 de la Notaria 215 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, carta de requerimiento y acta circunstanciada, ambas de fecha cuatro de julio de 2017; y certificación de adeudos de fecha 27 de junio de 2017, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado. Decreto N. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°. 128 Bis y 252, fracción IV. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita. si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su

escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00478/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

246.- Enero 15, 16 y 17.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por JAIME ESPINOZA CUELLAR, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un predio rustico identificado bajo el Numero 1770, ubicado al Sur del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que bajo protesta de decir verdad, señalo que es un excedente del ejido puerto “Las Flores”, del mismo municipio, y con una superficie de 10-57-64 (diez hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 125.00 metros lineales con brecha kilómetro 127; AL SUR en 125.00 metro lineales, con predio rustico identificado con el número 8354, propiedad de Feliciana Hernández Rodríguez; AL ORIENTE en 846.119 metros lineales, con predio rustico número 1771, propiedad de Mario Manríquez Rodríguez; y AL PONIENTE en 846.119 metros lineales, con Poblado Derecho Zapatista; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-09-1397; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisas de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

247.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. MARCELO DE LEÓN SÁNCHEZ, promueve Información Ad Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno urbano ubicado en Privada Azucarera número 92, de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, colinda con derecho de Vía de FF CC Nacionales (actualmente calle Zaragoza); AL SUR en 10.00 metros colinda con Rio Tamesí (actualmente Canal de la Cortadura); AL ESTE, en 12.80 metros colinda con Elvira Ávila; AL OESTE.- en 12.80 metros colinda con Secretaria de Comunicación y Transporte, inmueble, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacifica, continua y de buena fe desde hace más de 10 años..- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados

y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

248.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. BASILIO REYNAGA MARTÍNEZ, a fin de acreditar el dominio que dice tener del bien inmueble identificado como lote s/n ubicado en calle Calzada Blanca (actualmente Heriberto Jara número 1070) entre Gómez Palacio y Lerdo en la manzana trece de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie aproximada de 686.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.60 metros con la Calzada Blanca; AL SUR: en 11.50 metros con Zona Federal Colindante con el Río Pánuco; AL ORIENTE: en 59.00 metros con Propiedad o posesión del Profesor Agustín Luna; AL PONIENTE en 59.75 metros con propiedad o posesión del Capital Sottil Área.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 26 de noviembre del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

249.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-1v3.